



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. 433 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA

CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Vigésimo Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México 3

Secretaría de Obras y Servicios

- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la acción social “Mejorando la Ciudad, nuestra casa” y sus Lineamientos, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 17 de septiembre de 2020 7
- ♦ **Aviso** 11



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, numerales 1 y 2, inciso a), 4, 5, apartado A, numeral 1, 10, apartado B, numeral 5, inciso e) y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 11, fracción I, 12, 14, 16, fracción XIII, 20, fracción IX, y 38, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7, fracción XVII, y 20, fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el pasado 17 de septiembre del año dos mil veinte, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se da a conocer la acción social, “Mejorando la Ciudad, nuestra casa” y sus Lineamientos, el cual tiene por que tiene como objetivo general contribuir a reducir el impacto por la pérdida del ingreso laboral en aquellas personas que perdieron su empleo formal antes y durante las medidas tomadas por el gobierno por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia SARS-COV2 (COVID-19) y que en este momento no se encuentran en condiciones de realizar la búsqueda de empleo.

Que el presente, contienen modificaciones en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, por lo que, en la interpretación del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, requieren la aprobación de dicho Colegiado, ya que modifican de manera sustancial las Reglas de Operación, por lo que mediante número de oficio CDMX/SOBSE/SSU/2020-399, se solicitó someter a consideración del Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, la aprobación a las modificaciones realizadas a la acción social “MEJORANDO LA CIUDAD, NUESTRA CASA” Y SUS LINEAMIENTOS”,

Que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México autorizó las modificaciones propuestas a la Acción Social “Mejorando la ciudad, nuestra casa”, mediante oficio CDMX/CEDS/DG/661/2020 con fecha 18 de septiembre del 2020, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas tenemos a bien emitir la siguiente

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACCIÓN SOCIAL “MEJORANDO LA CIUDAD, NUESTRA CASA” Y SUS LINEAMIENTOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL PASADO 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EN LA PÁGINA 3 PUNTO 1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

DICE:

1.3. Coordinación con otras Dependencias: La acción social se realiza de forma coordinada con:

- a) la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección General de Empleo, dependencia directamente responsable de entregar los apoyos económicos a los beneficiarios y mantener el padrón de personas beneficiarias; y
- b) la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), la que desarrollará y administrará la plataforma para el registro de solicitantes y tendrá el resguardo primario de los expedientes electrónicos.

Los procedimientos y trámites de la Acción Social “Mejorando la ciudad, nuestra casa” quedarán sujetos a lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

DEBE DECIR

1.3 ...

a) ...

b) La Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), desarrollará la plataforma “Mejorando la Ciudad, Nuestra Casa”, a través de la cual los solicitantes realizarán su registro. Dicha plataforma será operada y administrada por la SOBSE.

EN LA PÁGINA 6 PUNTO 4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**DICE:**

4.2 Objetivo Específico

a) Proporcionar apoyos económicos hasta a 15 mil 336 personas de la Ciudad de México que perdieron su fuente de ingresos en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19, las cuales participarán en el mejoramiento urbano.

b) Proporcionar apoyos económicos desde 3,500 y hasta 15,000 pesos mensuales a 15 mil 336 beneficiarios.

DEBE DECIR:

4.2 Objetivo Específico

a) Proporcionar apoyos económicos hasta a 15 mil 336 personas de la Ciudad de México que perdieron su fuente de ingresos en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19, las cuales participarán en el mejoramiento urbano.

b) Proporcionar apoyos económicos desde 4,000 y hasta 11,000 pesos mensuales a 15 mil 336 beneficiarios

EN LA PÁGINA 6 y 7 EN EL PUNTO 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**DICE:****7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

7.1. Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020: \$165,972,633.00 (Ciento sesenta y cinco millones novecientos setenta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100M.N).

Monto unitario

Tipo de Beneficiarios	Número de beneficiarios facilitadores del servicio	Apoyo mensual unitario	Inversión mensual total	Periodo 23 de septiembre 2020 al 30 de diciembre de 2020
Facilitador “A”	6	15,000	90,000	293,685
Facilitador “B”	30	10,000	300,000	978,948
Facilitador “C”	300	8,000	2,400,000	7,200,000
Facilitador “D”	15,000	3,500	52,500,000	157,500,000
Total	15,336		55,290,000	165,972,633

DEBE DECIR**7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

7.1. Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020: \$187,895,369.00 (Ciento ochenta y siete millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100M.N)

Monto unitario

Tipo de Beneficiarios	Número de beneficiarios facilitadores del servicio	Apoyo mensual unitario	Inversión mensual total	Periodo 23 de octubre de 2020 al 30 de diciembre de 2020
Facilitador "A"	6	11,000	66,000	215,369
Facilitador "B"	30	9,500	285,000	930,001
Facilitador "C"	300	7,500	2,250,000	6,750,000
Facilitador "D"	15,000	4,000	60,000,000	180,000,000
Total	15,336		62,601,000	187,895,369

EN LA PÁGINA 8 PUNTO 8.- DOCUMENTACIÓN**DICE:**

8.2.1.2. Para los solicitantes que deseen ser incorporados como Facilitador "C" o Facilitador "D", el registro se realizará en línea, debiendo:

Registrarse en la plataforma Llave CDMX, cuya dirección electrónica es <https://llave.cdmx.gob.mx/>

Hacer su registro en el vínculo correspondiente a la Acción Social "Mejorando la ciudad, nuestra casa" que se encuentra en la página internet de Llave CDMX e incorporar el archivo digital de los siguientes documentos:

DEBE DE DECIR:

8.2.1.2. ...

Contar con una cuenta Llave CDMX, la cual podrá ser obtenida a través del enlace electrónico: <https://llave.cdmx.gob.mx/>

Hacer su registro en la plataforma "Mejorando la Ciudad, Nuestra Casa" que se encuentra disponible en el enlace electrónico <https://mejorandolaciudad.covid19.cdmx.gob.mx/>, e incorporar el archivo digital de los siguientes documentos:

DICE:

8.3.6. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la Acción Social, formarán parte de un padrón unificado y organizado de personas beneficiarias que, conforme al artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente. El padrón no podrá, en ningún caso, emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los presentes Lineamientos.

El padrón de beneficiarios y los expedientes con la documentación completa y validada de las personas que hayan realizado el trámite de registro en forma presencial (Facilitador “A” y Facilitador “B”) serán entregados por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad para su resguardo mediante oficio a la Dirección General de Empleo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicada en la calzada San Antonio Abad 32, piso 3, colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.

La ADIP tendrá el resguardo primario de los expedientes electrónicos de los solicitantes que realizaron su registro por medio del portal “Mejorando la ciudad, nuestra casa” (Facilitador “C” y Facilitador “D”), quien pondrá a disposición de la STyFE, en su caso de la SOBSE o demás instancias facultadas para ello, los datos y padrones necesarios para la realización de los gestiones ante la Secretaría de Administración y Fianzas para realizar la entrega de los apoyos a los beneficiarios y para la integración y presentación de los informes establecidos en la normatividad vigente.

DEBE DE DECIR:

8.3.6 ...

...

La SOBSE y en su caso la STyFE o demás instancias facultadas, proporcionarán a la Secretaría de Administración y Finanzas los datos registrados por medio de la plataforma “Mejorando la Ciudad, Nuestra Casa” (Facilitador “C” y Facilitador “D”) y padrones necesarios para las gestiones que permitan realizar la entrega de los apoyos a los beneficiarios y para la integración y presentación de los informes establecidos en la normatividad vigente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. - Se queda sin efecto todo lo que se contraponga a las modificaciones que en la presente se realizan.

Ciudad de México a dieciocho días del mes de septiembre de 2020

(Firma)

**M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**